

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83**MADRID NÚMERO 18**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 824 de 2018, entre Volkswagen Finance, S. A., Establecimiento Financiero de Crédito, y don Julio César Moreno Quinatoa, en cuyos autos se ha dictado la sentencia 3 de julio de 2019, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que, con estimación de la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Antonio Barreiro-Meiro Barbero, en nombre y representación de la entidad Volkswagen Finance, S. A., Establecimiento Financiero de Crédito, contra don Julio César Moreno Quinatoa, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la entidad actora la suma de catorce mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con once céntimos (14.434,11 euros), con los intereses de demora pactados, con la imposición de costas del juicio.

Contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de su notificación, para su sustanciación en la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que sirva de notificación la sentencia de 3 de julio de 2019 a don Julio César Moreno Quinatoa, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 3 de julio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/25.510/19)

